



Este apartado forma parte del libro:

Aproximaciones interpretativas en el posgrado

Historia, pedagogías y perspectivas transdisciplinarias para la investigación y la producción de arte

***Raquel Mercado Salas
(Coordinadora)***



editorial.uaa.mx



libros.uaa.mx



revistas.uaa.mx



libreriavirtual.uaa.mx

Número de edición: Primera edición electrónica

Editorial(es):

- Universidad Autónoma de Aguascalientes

País: México

Año: 2026

Extensión: 195 pp.

Formato: PDF

ISBN: 978-968-9752-28-8

DOI:

<https://doi.org/10.33064/UAA/978-968-9752-28-8>

Licencia CC:



Disponible en:

<https://libros.uaa.mx/uaa/catalog/book/382>

Entre zapateros, doncellas y lobos te veas: universo léxico asociado a seres humanos en el español aguascalentense virreinal

*Blanca Elena Sanz Martín
José Alberto García Ventura*

Introducción

Las lenguas naturales humanas muchas veces organizan contenidos léxicos y estructuras gramaticales a partir de la llamada escala de animacidad (Aissen, 2003), la cual radica en la siguiente jerarquización:

humano > animado > inanimado

De acuerdo con la escala propuesta, estructuras gramaticales que involucren un referente de tal o cual naturaleza merecerán una codificación distinta según se rompa la jerarquía de dicha escala; es decir, se asume que hay un «orden natural» detrás que licencia que seres de una naturaleza operen sobre los que están por debajo de ellos; por el contrario, cuando un elemento inanimado opere sobre uno animado, como en el ejem-

plo de (1b), perteneciente al navajo (Comrie, 1989, p. 193), la sintaxis ordena una codificación especial:

- (1)
- a. *Az'éd nimasi yi'diitid.*
«niña» «papa» «quemó»
La niña quemó la papa
 - b. *At'eed nimasi bi-diiid.*
«niña» «papa» «quemó»
La papa quemó a la niña

En ese sentido, (1b) representa una construcción sintáctica donde se transgrede la escala de animacidad propuesta, en tanto que un referente animado (la niña) está afectado directamente por un referente inanimado (la papa).

En español, la manifestación de la jerarquía de animacidad se puede encontrar, entre otros fenómenos, en la marcación diferenciada del objeto directo, conocido por las siglas DOM en la teoría especializada en inglés, tal como se puede ver en los ejemplos de (2).

- (2)
- a. Juan vio **a** María en el cine.
 - b. Juan vio la película en el cine.

Así pues, como se puede apreciar, el español diferencia objetos directos humanos de objetos directos no humanos, tal como ha sido estudiado previamente (v. Sanz Martín, 2021). En otras palabras, entiéndase que el objeto visual de un ser humano que tiene la capacidad de ver, por lo general, es una entidad no humana, pero, cuando esta generalización se rompe (es decir, cuando otro ser humano es su objeto de visión), se marca de forma especial; a saber, con la preposición *a*.

En el plano de la selección léxico-gramatical, también podemos ver que algunas jerarquías se manifiestan en español, como en los ejemplos de (3), estructuras todas que dan cuenta del uso de los llamados zoomorfismos.

(3)

- a. Juan es un **perro** con su familia.
- b. María es bien **puerca** cuando come.
- c. Pedro es toda una **víbora** en la oficina.

El mecanismo cognitivo que se encuentra detrás de todos estos usos recae en lo que llamamos «la gran cadena del ser⁸», de modo que los seres más cercanos a los seres humanos son los animales, lo que implica que, al ser las lenguas esencialmente antropocéntricas, terminemos por asignarles propiedades prototípicas morales, puramente humanas, a los animales (Sanz Martín, 2015). Ulteriormente, de acuerdo con esta idea, los perros resultan ser animales esencialmente agresivos; los cerdos, seres sucios; las víboras, seres traicioneros, todo lo cual licencia los usos de (3).

Así pues, a lo largo de las siguientes páginas, analizaremos algunos elementos léxicos que rodean entidades humanas que, en la colonia, se presentaron ante la justicia novohispana, ya sea para denunciar un crimen, como testigos de un proceso judicial o civil, como presuntos culpables de estos o como las autoridades encargadas del proceso. Adicionalmente, estos seres humanos están afectados por la gran escala del ser, y la evidencia que tenemos para tal aseveración es la asociación de ciertos elementos léxicos con estos seres humanos. Los datos que conforman la base de nuestro análisis se obtuvieron del *Corpus del español virreinal agascalentense*, un corpus donde se curaron, paleografiaron y notaron filológicamente documentos judiciales, civiles y privados escritos durante el periodo virreinal en el actual territorio que conforma el estado de Aguascalientes, y que se encuentra en la última fase de su publicación. En ese tenor, es importante resaltar el hecho de que analizaremos un fenómeno sociocultural colonial desde un entramado colonial, sin traer a colación herramientas de análisis decolonizadoras, de las cuales reconocemos su importancia y relevancia en los estudios socioculturales actuales.

8 Humanos > animales > plantas > objetos complejos > cosas naturales físicas. (Lakoff & Turner, 1989, p. 171)

Análisis

1. Los animales y las calidades novohispanas

Comúnmente, se menciona que el Imperio Español, al establecer sus colonias en América, impuso un sistema de castas para todos los habitantes de los territorios de ultramar. Solange Alberro y Pilar Gonzalbo, sin embargo, son más cautas en esta afirmación y recomiendan, antes que hablar de «castas», usar el término más apropiado de «calidad», en tanto que la Nueva España, por ejemplo, no contaba con tribunales, leyes o prerrogativas que estuvieran diferenciados por casta; incluso, mencionan que no existía ninguna ley, ya fuera civil o canónica, que prohibiera los matrimonios entre personas de distintas calidades (Alberro & Gonzalbo, 2014, p. 32). Así pues, argumentan que no hubo una verdadera segregación de calidades en la colonia durante los dos primeros siglos de esta; no fue sino hasta el siglo XVIII, aseguran, cuando surge una genuina preocupación de las autoridades novohispanas por las calidades de las personas, toda vez que el mestizaje, ya para ese entonces, era una realidad para la mayoría de las familias (Alberro & Gonzalbo, 2014, p. 34). Al respecto, es también necesario aclarar que la zona norte del país, en comparación con la zona sur, dio cuenta, desde años tempranos de la colonia, de un mestizaje generalizado (González Esparza, 2024), contrario a lo que se podría pensar. Culturalmente, sin embargo, no podemos dejar de resaltar el hecho de que la colonia novohispana pasó por un proceso de mestizaje de razas, pero siempre con la idea de que los españoles «mejoraban» la raza de aquellos con los que se mezclaban, resultado que era el ideal para la mezcla; es decir, como se ha señalado, se buscaba la españolización de los indios, y no la indigenización de los españoles (Gutiérrez, 2018, p. 440).

En el plano de la justicia colonial, la mención de la calidad de las personas solo cobraba relevancia en el orden de expedientes judiciales o criminales, pero rara vez en otro tipo de procedimientos, tales como civiles, administrativos o protocolos notariales (Alberro & Gonzalbo, 2014, p. 29).

Con este panorama en mente, cobran relevancia los ejemplos de (4), fragmentos todos que obtuvimos del corpus antes mencionado y que presentamos para este trabajo en una versión plenamente modernizada, según las pautas actuales del código escrito de la lengua española.

(4)

- a. [...] no hallé rastro de cosa; sin embargo, prendí a toda la gente de servicio que allí hallé, que fueron a Silvestre **mulato** esclavo caporal, y a Sebastián **mulato** y a Juan Redondo **indio** y a Lorencillo **indio** y a Pedro **mestizo**; y habiendo remudado, me fui al puesto del Mezquite y prendí a Juan García y a Jacinto García y a otros dos mozos que allí hallé. (D16F2R)
- b. [...] y preguntándole si conocía a Juan Antonio de Esparza (alias El Tomatino) respondió que lo conoce desde muchacho y diciéndole al que declara que si también conoció a sus padres, dijo que no; y asimismo si sabía si era indio o de otra calidad, dijo que no lo sabía; pero que a él le parecía ser **lobo** y que esta es la verdad [...]. (D89F38oV)
- c. Consecutivamente, el señor alcalde ordinario más antiguo y encargado de la subdelegación hizo comparecer a José Anastasio de Silva, de calidad **coyote** y vecino del rancho de Cobos de esta jurisdicción. (D115F9R)

En (4a), nos encontramos con una de las tantas castas que había en la Nueva España, o tal vez con la más importante de ellas, la de *mulato*, que es una mezcla de dos razas: un español con un negro⁹. El ítem léxico comparte étimo con la palabra *mula* (Corominas, 1987), la cual significa «hijo de burro y yegua» (RAE). Es decir, en tanto que *mula* significa por sí misma una mezcla de especies animales distintas, *mulato* siguió el mismo camino, y resalta el hecho de que la mula es un animal que se usa para trabajos físicos que exigen vigor. En el mismo ejemplo, podemos observar también la mención de la calidad *mestizo*, del latín tardío *mixticus* «mixto, mezclado» (RAE), mezcla racial entre español e indio.

En (4b), por su parte, podemos ver que se nombra una de las castas a través de un zoomorfismo: la de *lobo*. El DRAE, en su acepción número ocho, reconoce un significado en desuso de la palabra: «Embriaguez, borrachera». El *Diccionario de autoridades*, a su vez, define el comportamiento de este animal como «mui cruel, astuto y cauteloso, y arremete a todo género de ganado: y ha-

9 Las descripciones de las castas las debemos a una glosa colonial que se encuentra expuesta en la parroquia de Nuestra Señora de Belén, en el municipio de Asientos, y que es un pedazo de papel donde un sacerdote, creemos, escribió las castas y las mezclas raciales detrás de tales denominaciones.

llándose hambriento no perdona los hombres». Así pues, podemos imaginar que el significado de embriaguez y borrachera parte de un zoomorfismo anacrónico asignado al lobo: el de ser cruel y malicioso (Lakoff & Turner, 1989, p. 194). Todo esto, a su vez, permitió que la casta, que es una mezcla de mulato e indio, se nombrara de dicha forma, seguramente por un arquetipo moral de que los individuos de dicha casta eran propensos a las borracheras. De nuevo, debemos hacer hincapié en que la sociedad novohispana no asignaba muchas veces estas denominaciones únicamente por razones de fenotipo, como a veces se argumenta, sino, justamente, por arquetipos, de modo que «El mestizo próspero pasaba a ser tenido por español y el mismo, arruinado, fugitivo y miserable, se convertía en mulato, lobo o coyote» (Alberro & Gonzalbo, 2014, p. 114). El mismo ejemplo pone de relieve esto, pues el declarante no asegura que la persona *tenga* tal calidad, sino que expresa que, de acuerdo con su percepción visual y cultural, puede pertenecer a esta.

En (4c), asimismo, encontramos otra calidad novohispana: la de *coyote*, que es una mezcla de mestizo e indio. Esta palabra viene del náhuatl *coyotl* (RAE) y, en su acepción básica, se refiere al canino salvaje, endémico de América, muy parecido físicamente al lobo. La motivación detrás de este zoomorfismo no queda clara, pero podemos imaginar que se debe al símil con el lobo. A manera de hipótesis, encontramos dos mexicanismos referidos a *coyote* que pueden ser la fuente de la nomenclatura: «bebida hecha con aguardiente y jugo de algún cítrico», «siesta breve» —al menos en su forma diminutiva *coyotito*— e «intermediario, ya sea de bienes o trámites, que pide dinero a cambio de su ayuda, sin garantizar el éxito de la transacción» (Academia Mexicana de la Lengua, 2022, p. 247-248). Por consiguiente, podríamos hipotetizar que el nombre de la calidad responde a una de estas características morales, aunque, por supuesto, el conjunto de las tres puede formar un arquetipo moral: la de una persona aprovechada y perezosa que tiende al estado de ebriedad.

Por último, también en (4a), encontramos otra denominación antropológica novohispana: la de aborigen del continente americano; es decir, *indio*. Al respecto, es importante señalar que, pese a lo que se puede pensar, los indios no eran un grupo social marginado en la Nueva España, ya que, tras la colonización, la Corona Española se tomó muy en serio la tarea de preservar los linajes de nobleza de los indígenas y, asimismo, preservar su «pureza» (Alberro & Gonzalbo, 2014), lo que terminó en un rol paternal y condescendiente de los españoles hacia los indios (Márquez Algara, 2011), de modo que se les

permitió fundar sus propios pueblos y regirse bajo sus propias normas sociales, al tiempo que no podían ser objeto de la jurisdicción de la Santa Inquisición (Márquez Algara, 2011).

Con esa idea en mente, surge otro ítem léxico que se relaciona con esta noción del «indio noble y bueno» que puede llegar a ser pervertido por el mal europeo, como se observa en los ejemplos de (5).

(5)

- a. Preguntado por su nombre, calidad, estado, naturaleza, vecindad, oficio y edad, dijo llamarse José Antonio Ventura, **indio ladino** en el idioma castellano, en el que dijo se halla instruido [...]. (D93F7V-8R)
- b. En la hacienda de los Micos, en siete días del mes de abril de mil seiscientos y setenta y seis años, Vicente de Saldívar, teniente de alcalde mayor y de la santa hermandad de esta jurisdicción del Monte Grande, [...] mandé tomar y tomé declaración a un **indio ladino** en el idioma castellano, sirviente de los herederos del capitán don Melchor Martínez en la hacienda de Juan de Trancoso. (D18F2R)

El adjetivo *ladino*, en realidad, es una variante de *latino* (Corominas, 1987, p. 351) y se refería, en español medieval, a los moros que sabían hablar castellano; por extensión, en el español colonial, se usó para designar a indígenas que sabían hablar la lengua española, como se evidencia en los dos ejemplos anteriores. Con el tiempo, el adjetivo no solo refirió a la capacidad lingüística, sino a un comportamiento social que un indígena ha tomado prestado, por lo menos, de un mestizo, como lo evidencia su descripción lexicográfica (Academia Mexicana de la Lengua, 2022, p. 433). Pragmáticamente, insistimos, es interesante que detrás del uso del adjetivo esté la noción de pureza y nobleza implícitas de los indígenas, las que se podían ver manchadas por la intromisión de los españoles colonizadores.

Por último, en los ejemplos de (6), podemos encontrar usos lingüísticos, en principio relacionados con descripción anatómica animal, que se refieren a descripción de calidades antropológicas.

(6)

- a. [...] y habiéndoles preguntado que qué ruido era el que andaba fuera, le respondieron que era un hombre que andaba en un caballo rocino lazando una perra, que a este mismo tiempo le dijo al que declara su mujer Sebastiana Romana que si no había oído llorar la **perra prieta** que le nombraban la Carretera. (D104F2R-2V)
- b. [...] dijo que había tenido noticia de cómo Miguel de los Reyes **indio prieto** se halla en jurisdicción de Zacatecas, al cual le tenía hecho causas: que siendo casado, con poco temor de Dios y de la real justicia, había hurtado en este real a una india casada muy a [ilegible] de cuerpo acoyotado llamada Pascuala. (D38F1V)
- c. [...] y que a pocos días pasó el que declara por la casa de una **mujer vieja de color quebrado**, casada con un marido llamado vulgarmente Chepe el Cojo, pobre mendigo, y su dicha mujer, llamada también vulgarmente la Muda, la que viendo pasar al que declara, le llamó, y le dijo para que me den unas naguas y una camisa. (D66F364R)
- d. [...] dijo: que habiendo reconocido a Vicente Viquitán, le halló dos heridas. Una en el hueso frontal de la cabeza y la otra en la nariz, que le rompió el hueso de la **ternilla** y era peligrosa; y a el ministro de vara, Juan Manuel Villalpando, una herida en la muñeca de la mano derecha que considera no ser de necesidad mortal; y todas ellas dadas con instrumento cortante y punzante. (D199F2R)

En los dos primeros ejemplos, podemos ver el uso del adjetivo *prieto* o su variante femenina. De nuevo, tenemos que hacer algunas aclaraciones antes de abordar este uso y analizarlo. Para empezar, es menester mencionar que la apreciación de los individuos en la sociedad novohispana no estaba únicamente determinada por su color de piel o por su fenotipo, sino también por su propio comportamiento en la sociedad (Alberro & Gonzalbo, 2014, p. 15), como ya hemos visto. Ahora bien, para términos de identificación de los actores de un acto criminal, ya sea de corte civil, penal o religioso, estos debían describirse para que las autoridades actuaran en consecuencia, de ahí la importancia de resaltar el color de piel del indígena acusado en el juicio. Lo que resulta interesante

de estos usos, sin embargo, es que *prieto*, como se puede ver en el ejemplo de (6a), corresponde a descripción animal; es decir, se usaba como sinónimo de *negro*, pero aplicado a animales. En (6b), justamente, podemos ver el desplazamiento distributivo del ítem léxico, ahora aplicado a seres humanos, aunque no de cualquier calidad, sino específicamente a los indios, lo que, con el tiempo, resultaría en un cierto matiz despectivo del adjetivo¹⁰. Para argumentar que *prieto* no era la única palabra que podía describir la realidad extralingüística de un color de piel no blanco, contrástese (6c) con los demás ejemplos, donde se usó el término «color quebrado» para denotar una persona con un color de piel no blanco, toda vez que, en teoría del color, se distinguen dos colores: luminosos y quebrados. Ya por último, en (6d), vemos un uso de un término de anatomía animal (*ternilla*, que es sinónimo de cartílago) aplicado para escribir la anatomía de un indio, como después se especifica que Vicente Viquitán lo es. Es decir, la descripción anatómica de los indígenas utilizaba los términos animales existentes, tal vez como en la actualidad se usa de forma «grosera» una expresión como «baja las **patas** del sillón» en lugar de «baja los **pies** del sillón».

En resumen, es de especial atención que la nomenclatura de las calidades coloniales en la Nueva España recaiga, en cuanto a las castas, en zoomorfismos, además de usos como el adjetivo *prieto*, especializado, en un inicio, en descripción animal, usado después para seres humanos. Todo ello parte de una idea cultural de aprecio hacia ciertos individuos, en la que los españoles y los indios eran las calidades más apreciadas, en tanto puras, mientras que los individuos con mezclas raciales se trataban como inferiores. Así pues, para dejar más clara la distinción de calidades, se usaron estos términos peyorativos para establecer escalas de superioridad en la colonia (Alberro & Gonzalbo, 2014, p. 170).

En lo que respecta a los indios, si bien había una aparente «apreciación» hacia ellos por parte de la Corona y la sociedad novohispana, también queda

10 Al respecto, es necesario aclarar que se buscó en dos diccionarios de mexicanismos (el *DEM* y el de la Academia Mexicana de la Lengua) y en ninguno se hace notar que *prieto* tenga matices despectivos. Sin embargo, tras una pequeña elicitación aplicada a hablantes nativos del español de México, resulta interesante que casi todos reconocieron en *prieto* una distribución despectiva o, al menos, políticamente incorrecta, aunque esta se puede neutralizar según la relación que medie entre dos personas. Es decir, a más confianza con un hablante, el ítem léxico va perdiendo su matiz despectivo. Tan solo piénsese en las acusaciones por racismo que recibió la actriz Bárbara de Regil cuando, en la pandemia por COVID-19, en una transmisión en vivo por Instagram, comentó: «ay, qué prieta. ¡No, qué feo!» después de aplicar un filtro digital que hizo que su piel se viera más morena. De no contar con un matiz despectivo, los comentarios negativos a la reacción de la actriz no habrían tenido lugar. No obstante, seguimos resaltando, este matiz no se acredita en ninguna obra lexicográfica del español de México.

claro que había una actitud de corte paternalista-condescendiente hacia ellos, gracias a la cual surgió la idea de que era mejor dejarlos en su pureza y en su inocencia innatas, actitud manifestada en el uso del término *ladino*.

2. Las mujeres novohispanas y su castidad

Ya en un trabajo anterior, hemos abordado la cuestión de los roles de género y las funciones a las que las mujeres estaban sometidas en la Nueva España (Sanz Martín & García Ventura, 2024), al menos en el discurso. Por supuesto, la situación es un tanto distinta para las mujeres que para las calidades. Como ya hemos discutido, la asignación de estas tenía que ver con arquetipos morales y, en realidad, la Corona no trataba diferenciadamente las distintas calidades, salvo la de indios, para la cual sí había tribunales especiales, o la situación jurídica de «personas miserables», que fue una figura legislativa especial según la cual ciertas personas, por considerarse que tenían desventajas estructurales, tenían algunas prerrogativas para la impartición de justicia¹¹ (González Esparza, 2020).

Para empezar, por herencia de los usos y costumbres precolombinos, la mujer era severamente castigada si se le demostraba haber cometido adulterio (Baena Ramírez, 2013, p. 264). Lo anterior debido a que la familia era considerada como la célula espiritual y social de la Nueva España (Turiso Sebastián, 2010, p. 483), por lo que los atentados contra esta, como el adulterio, estaban gravemente sancionados, aunque, por supuesto, si los cometía una mujer, el escándalo y el escarnio eran mayores.

En ese sentido, resultan interesantes los adjetivos que rodean las figuras de las mujeres en los ejemplos de (7).

(7)

- a. [...] dijo que, estando su merced en las casas de su morada, como a las diez horas del día, se le dio noticia que un hombre de oficio arriero coyote, que había parado en casa de Nicolás Merino, había hurtado a una de sus hijas nombrada **Juana Merino doncella**, que iba en el barrio de San Juan de Dios (D42F1R).

11 Canónicamente, entraban en este grupo las viudas, los huérfanos y los enfermos. En Nueva España, se incluirían también los indios.

- b. [...] la declaración hecha por Bartolomé de Villalobos mi tío, quien en un todo niega el ser yo hija de Josefa de Villalobos su hermana, faltando en ella a la verdad, sin reflejo del cargo del juramento, valiéndose para ello el decir que dicha mi madre se enterró con palma y corona, y que esto a mí me había oído decir que era mi madre; no dudo se enterrara así, pues aunque dicho mi tío sabía su **fragilidad** y toda la hacienda de él, muchos del pueblo donde se enterró la ignorarían, **teniéndola por doncella**, y así por no descubrirlo, razón era si se ejecutara. (D73F5R)
- c. [...] en el asunto de que se le imputa, de haber tenido el vicio de estuprar, y **perder otras doncellas**, respondieron unánimes, y conformes que sí, que antes de ahora ha estado reprendido, y castigado por la república por este vicio. (D109F13R)
- d. [...] con cuyo motivo entró al cuarto del mencionado religioso, que estaba acostado en su cama, e inmediatamente se levantó y, tomándola de la mano, la llevó así a su cama, en donde se sentó a instancia del padre, en donde inmediatamente quiso besarla y, resistiéndose, le dijo que no podía hacer eso con un cristo de la tierra y entonces le preguntó el mismo padre: ¿pues que eres **niña doncella**? Y le respondió que no. Y el padre le replicó: ¿pues cómo con otros lo haces? (D108F295R)

La palabra *doncella* viene del latín *dōminus* (Corominas, 1987, p. 222) y se refiere al estado de una «mujer virgen» (RAE). Así pues, como podemos deducir de (7a), el crimen de secuestro, por ejemplo, se podía agravar si se llegaba a cometer en contra de una mujer virgen. En (7b), por el contrario, se pone de manifiesto que una mujer fue considerada toda su vida como virgen dentro de la comunidad en la que vivía, cuando en realidad había dado a luz a una niña, que es quien pide su respectiva herencia en el juicio. En (7c), muy parecido al primer ejemplo, encontramos una agravante delictiva cuando un hombre es conocido por corromper mujeres vírgenes. Ya por último, en (7d), vemos que un sacerdote justifica su propio acoso sexual contra una mujer al pensar que esta ya no es virgen, por lo que su falta no es, a sus ojos, tan «grave».

La idea de limpieza moral, obligada fuertemente para las mujeres, se puede ver de forma más clara en el ejemplo de (8), el cual pertenece al mismo documento que (7c), aunque, ahora, veremos la declaración de la madre de la

mujer que inició el proceso al demandar a Felipe de Luna por mantener relaciones sexuales con ella y no querer responderle con las obligaciones alimentarias y sociales que el acto tuvo como resultado: un hijo.

(8)

[...] fue el año pasado de noventa y dos que había visto que su hija María Luisa en el paraje que llaman la Precita, que queda al frente de la casa de su morada, en compañía de Felipe de Luna, se fue para allá. Y luego que Luna la vio, se fue y, preguntándole a su hija que qué hacía allí con aquel hombre, le respondió que nomás le había preguntado por su hermano Joaquín, y le dijo que estaba en Guadalajara, a lo que le dijo la que declara: «**puerca cochina**, estos son cuentos. Vendrías con él a hacer alguna **maldad**, pues no sabes que este ha sido su vicio (andar **perdiendo doncellas**), ¿a eso vendrías tú aquí?». A lo que su hija no le contestó y, dándole dos cachetadas, se la llevó para su casa. (D109F6V-7R)

Nótese cómo la madre de la afectada, al increparla sobre sus relaciones extramaritales con el acusado, se refiere a ella como «puerca cochina», uniendo, justamente, un zoomorfismo con una idea de pureza innata femenina que, en este caso, se ha visto manchada por su propio comportamiento. El *Diccionario del español de México* reconoce la siguiente acepción para el ítem *cochino*: «Que es o está sucio, o carece de limpieza; que se comporta indebidamente, con falta de honradez o lealtad» (2024). Es decir, como zoomorfismo, el español de México asigna al cerdo una falta de pulcritud, en general, que después se extiende de lo físico a lo moral, por lo que las personas con un comportamiento sexual fuera de la norma, es decir, sucio, ante los ojos de la sociedad, pueden también tildarse de *puercos* o *cochinos*, como comúnmente se hace. Asimismo, resaltan los ítems *maldad* y *perder*, todo lo cual encuadra el comportamiento que debían mantener las mujeres entonces: limpio, bueno y riguroso. En ese sentido, en (7c), recuérdese que una propia hija tilda de «frágil» el comportamiento no canónico de su madre.

En resumen, como podemos observar claramente, la conducta de las mujeres estaba constantemente bajo escrutinio del ojo público, en tanto que la sociedad novohispana valoraba mucho el núcleo familiar y un actuar «sucio, descuidado, frágil o malvado» por parte de las mujeres podía resultar en hijos

ilegítimos o adulterio, fallas morales que la sociedad novohispana, según parece, no toleraba.

3. Los oficios en la Colonia

Por último, un aspecto que nos interesa resaltar de los documentos que componen el corpus de análisis es que también, muchas veces, los declarantes tenían que incluir en sus generales qué oficio ejercían o a qué se dedicaban. Parece ser un detalle menor proporcionar a una autoridad ante la cual se iba a denunciar un crimen o aportar una declaración, pero la ocupación cobra importancia no solo para determinar la funcionalidad de una persona dentro del entramado social colonial, sino que también se podía volver un indicio sobre su inocencia o culpabilidad, toda vez que una persona útil para la sociedad podía estar menos propensa a cometer un crimen en comparación con el individuo ocioso. Lingüísticamente, este tipo de ítems léxicos, que hacen referencia a una profesión u ocupación, reciben la etiqueta tipológica de *ergónimos* (v. Jordà Mathiasen, 2012).

Así pues, para ofrecer un panorama de uso de ergónimos en la Nueva España, véanse los ejemplos de (9).

(9)

- a. Incontinenti, ante mí, dicho juez receptor para el cumplimiento de la información que pretende dar don Andrés de Villalobos, presentó por tercer testigo a José Ambrosio García, oficial de **obrajero** asistente en la vaquería. (D92F8R-8V)
- b. En la villa de Aguascalientes en trece días del mes de abril de mil setecientos y veintidós años, Melchor de los Reyes, indio ladino, **zapatero** de oficio y vecino de dicha villa, pareció ante el señor doctor don Juan de Casasola, cura beneficiado por su majestad, vicario y juez eclesiástico en ella y su jurisdicción, y comisario del Santo Oficio de la Inquisición. (D58.3F598R)
- c. [...] llamarse Timoteo Vasques, soltero, calidad indio, de quince años su edad, según representa **vaquero**, vecino de esta jurisdicción, que ha estado preso por tres ocasiones. (D118F13V)

El primer ítem léxico, presentado en (9a), puede resultar extraño para los ojos modernos, pero, en el mundo de la colonia, constituía una profesión extendida y lucrativa en la Nueva España: la de confeccionador de textiles. De hecho, para el caso específico de Aguascalientes, se reconoce que, durante el siglo XVIII, el territorio se convirtió en uno de los más grandes productores de la materia prima del ramo textil, materializado en la crianza de ovejas que tenía lugar en la hacienda de Ciénaga de Mata (Miño Grijalva, 1998, p. 208). En cuanto a (9b), se ha hecho la precisión historiográfica de que la elaboración de zapatos fue una industria introducida por los españoles en la colonia, pues los indígenas americanos solían calzar sus pies con sandalias de pita de maguey (Carrera Stampa, 1954, p. 254). El mismo historiador menciona que los indígenas, que ya tenían técnicas de elaboración de muchos artefactos útiles, no solo zapatos, pudieron mejorar sus técnicas cambiando utensilios y materiales propios por los europeos, hecho que, de forma ulterior, los convertiría en hábiles y valiosos artesanos (Carrera Stampa, 1954, p. 254). Por último, en (9c), encontramos el ítem léxico de *vaquero*; fuera de folclores o ideas hoy cuasi fantásticas que se le pueden atribuir al vaquero, es importante resaltar el hecho de que estos se dedicaban, simplemente, a cuidar los ganados (Montiel, 2005, p. 150). Creemos pertinente hacer la observación de que los tres ergónimos rescatados en (9) representan, como se puede ver, trabajos físicos o manuales que hoy en día etiquetaríamos bajo el nombre de *oficios* y no tanto de *profesiones*. En ese sentido, para ergónimos mucho más concordantes con esta idea del trabajo intelectual y valorado, véanse ahora los ejemplos de (10).

(10)

- a. Recibida en el Santo Oficio de la Inquisición de México en veinte y nueve días del mes de noviembre de mil seiscientos y sesenta y siete años, por el señor inquisidor **licenciado** don Juan de Ortega Montañés, asistiendo solo en audiencia de la mañana (D10F501R).
- b. Cura ilustrísimo **bachiller** don Cesario López de Nava. Muy señor mío y [ilegible] estos achaques y los trasiegos que me ha ocasionado el incendio del día 8 de que a vuestra merced le son constantes, no me han permitido hasta ahora tiempo bastante para registrar papeles y resolver sobre los asuntos que el santo tribunal de la Inquisición dirige a vuestra merced (D110F170R).

- c. En dicho día y presente el notario, en vistas de lo mandado por su merced, dicho señor **vicario** entregó de manifiesto a Santiago Murillo y Peralta todos los bienes muebles contenidos en el antecedente inventario, quien dijo obedecía dicho auto y se constituía depositario de los referidos bienes y los recibía en forma de depósito, obligándose a tenerlos siempre de manifiesto. (D61F6R)

En (10), a diferencia de los ejemplos de (9), se observa una serie de ergónimos que se relacionan con el sistema eclesiástico de la Nueva España, tales como *licenciado*, *bachiller* y *vicario*. En lo que respecta a (10a), resalta el hecho de algo que la historiografía colonial ha dejado en claro: los inquisidores, como el del ejemplo, debían ser bachilleres en teología o licenciados en derecho canónico (Márquez Algara, 2011, p. 275). Este requisito garantizaba el mérito académico de quienes querían ejercer tal puesto, aunque no era el único, pues se destacan otros más de naturaleza distinta, tales como la de ser temeroso de Dios y que tuvieran buen carácter (Márquez Algara, 2011, p. 275). En (10b), en ese sentido, podemos ver un ergónimo que se relaciona con una formación académica óptima que debían cumplir los religiosos para ocupar un cargo en la Santa Inquisición. De naturaleza distinta es el ítem léxico de (10c), donde este no hace referencia a una carrera académica, sino más bien a un puesto eclesiástico en específico: el de vicario; o sea, «juez eclesiástico nombrado y elegido por los prelados para que ejerza sobre sus súbditos la jurisdicción ordinaria» (RAE). Sobre estos ergónimos, su uso y la naturaleza que encarnaban, es importante mencionar que la administración colonial, con el paso de los años, va a dar preferencia al clero secular por encima del clero regular; es decir, pasará de dar preferencia a religiosos formados en conventos, pertenecientes a ciertas órdenes y que estaban apartados del resto de la sociedad, a religiosos que se formaban en obispados y que hacían carrera sin apartarse de la sociedad y con miras a subir en una jerarquía diseñada para tal (v. Aguirre, 2015).

Por supuesto, los anteriores no fueron los únicos ergónimos encontrados a lo largo del corpus, sino simplemente una pequeña muestra ilustrativa que nos sirve para hablar de los ítems léxicos que rodeaban a los seres humanos mencionados en los juicios y procesos que lo conformaron.

Conclusiones

A manera de conclusiones, queremos ofrecer la idea de que la sociedad novohispana, como cualquier otra sociedad humana, se guiaba por medio de estereotipos que asignaba a los distintos miembros que la integraban, si bien no llegó a establecer sistemas de impartición de justicia diferenciados o segregación entre sus miembros, tal como se podría pensar. Sin embargo, estos estereotipos encuadraban la vida de los habitantes de la colonia y, seguramente, muchas veces terminarían por limitar su libre desarrollo. En lo que respecta a las calidades de mezcla en la Nueva España, sobresale el hecho de que su denominación se debe, en muchos casos, a zoomorfismos que surgían de comportamientos morales asociados a ciertos animales. Lo anterior, con el fin de diferenciar la calidad superior y más apreciada —la de los españoles— del resto. En cuanto al estatus de las mujeres, el estereotipo consiste en una pureza innata que debían salvaguardar hasta el matrimonio y reservar únicamente para sus legítimos esposos. En caso contrario, resultaban expuestas al estigma social. Por último, en lo que respecta a los oficios, estos, al menos con los datos analizados, se dividían en dos: trabajos manuales y puestos clericales. Todo lo anterior, por supuesto, es una ventana a la sociedad novohispana que nos ofrece solo una vista rápida de cómo pudo haberse formado su tejido social desde un punto de vista puramente descriptivo de un sistema colonial.

Referencias

- Academia Mexicana de la Lengua. (2022). *Diccionario de mexicanismos. Propios y compartidos*. Espasa.
- Aguirre, R. (2015). El clero secular del arzobispado de México: oficios y ocupaciones en la primera mitad del siglo xvii. *Letras Históricas E-ISSN: 2448-8372*, 0(1). <https://letrashistoricas.cucsh.udg.mx/index.php/LH/article/view/1737>
- Aissen, J. (2003). Differential Object Marking: Iconicity vs. Economy. *Natural Language & Linguistic Theory*, 21(3), 435-483. <https://doi.org/10.1023/A:1024109008573>
- Alberro, S., & Gonzalbo, P. (2014). *La sociedad novohispana: estereotipos y realidades*. El Colegio de Mexico. <https://elibro.net/es/lc/uaa/titulos/193716>

- Baena Ramírez, A. (2013). El concepto de adulterio en el México antiguo a partir de algunas fuentes del siglo XVI y XVII. En M. Ordóñez Aguilar (Ed.), *Ensayos sobre historiografía: del Renacimiento a la Ilustración* (pp. 254-270). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Carrera Stampa, M. (1954). *Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España 1521-1861* [Tesis de doctorado inédita]. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Comrie, B. (1989). *Language Universals and Linguistic Typology. Syntax and Morphology*. The University of Chicago Press.
- Corominas, J. (1987). *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*. Gredos.
- González Esparza, V. M. (2020). *Valiéndome del derecho natural. La lucha de mujeres esclavas por sus derechos en la Nueva Galicia, siglo XVIII*. Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- González Esparza, V. M. (2024). *Resignificar el mestizaje tierra adentro: Aguascalientes, Nueva Galicia, siglos XVII y XVIII*. Universidad Autónoma de Aguascalientes. <https://doi.org/10.33064/UAA/978-607-8972-32-6>
- Gutiérrez, M. E. V. (2018). Calidades, castas y razas en el México virreinal: el uso de categorías y clasificaciones de las poblaciones de origen africano. *Estudios Ibero-Americanos*, 44(3), 435. <https://doi.org/10.15448/1980-864X.2018.3.32762>
- Jordà Mathiasen, E. (2012). *Lexicografía y género: un estudio comparativo de las diez ediciones del Diccionario de Términos Jurídicos (Inglés-Español/Spanish-English) de Enrique Alcaraz Varó y Brian Hughes* [Tesis doctoral inédita]. Universitat de València.
- Lakoff, G., & Turner, M. (1989). *More than Cool Reason. A Field Guide to Poetic Metaphor*. The University of Chicago Press.
- Márquez Algara, M. G. (2011). *Administración de Justicia Colonial en Aguascalientes*. Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Miño Grijalva, M. (1998). *Obrajes y tejedores de Nueva España 1700-1810: la industria urbana y rural en una economía colonial*. El Colegio de México.
- Montiel, L. M. M. (2005). Trabajo esclavo en América. La Nueva España. *Revista del CESLA*, 7, 135-150. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=243320976007>
- RAE. (s/f). *Diccionario de la lengua española*, 23.a ed., [versión 23.7 en línea].

- Sanz Martin, B. E. (2015). Las Metáforas Zoomorfas desde el Punto de Vista Cognitivo. *Íkala, Revista de Lenguaje y Cultura*, 20(3). <https://doi.org/10.17533/udea.ikala.v20n3a06>
- Sanz Martin, B. E. (2021). Variación dialectal en el uso del complemento directo preposicional con referente humano en el español del virreinato de la Nueva España. En B. Garrido Martín, Ma. del C. Moral del Hoyo, & M. Raab (Eds.), *Variación diatópica y morfosintaxis en la historia del español* (pp. 73-96). Servizo de Publicacións e Intercambio Científico.
- Sanz Martin, B. E., & García Ventura, J. A. (2024). Análisis del discurso de tres documentos judiciales de Aguascalientes durante el Virreinato. Roles asignados a la mujer. *Revista Arte, Imagen y Sonido*, 4(7), 80-95.
- Turiso Sebastián, J. (2010). Ordenamiento y ruptura de la civilidad sexual en la Nueva España. *Thémata. Revista de Filosofía*, 43, 463-490.